

Franqueo concertado

# Boletín



# Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios.

**Precios.**—Por suscripción al mes 10 pesetas los abonados residentes en esta ciudad y los demás 12 pesetas.—Número suelto corriente 2 pesetas y atrasado 3 pesetas.—Los anuncios por palabra 0'30 pesetas.

**NOTA.**—Los abonados foráneos deben satisfacer sus cuotas por trimestres adelantados.

No se admitirán reclamaciones de BOLETINES OFICIALES no recibidos con más de ocho días de atraso.

NUM.  
12.826

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el B. O. del E.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (*R. O. de 6 abril de 1839*).

## SECCION PROVINCIAL

Núm. 107

DELEGACION PROVINCIAL  
DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES  
DE BALEARES

Circular núm. 157

**OBJETO:** Normas para la concesión de reservas de aceite.

**FUNDAMENTO.**—De acuerdo con la Circular n.º 705 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (*Boletín Oficial del Estado* n.º 357 de fecha 22-12-48) y de acuerdo con el Sindicato Vertical del Olivo vengo en disponer lo siguiente:

**Art.º 1.º** A partir del día 1.º de febrero las Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes podrán conceder las reservas legales de aceite a todos los productores de la localidad que hayan entregado en la almazara la totalidad de aceituna recolectada.

**Art.º 2.º** La cuantía de la reserva para productores y sus familiares, obreros fijos y familiares de los mismos que convivan en la misma finca, dueños de almazaras y familiares, será la que le corresponda hasta 31 de diciembre de 1949, desde la fecha que termine el uso de la que se otorgó por la campaña 1947-48, a razón de 1 Kg. por persona y mes en concepto de racionamiento normal e igual número de dozavas partes de 10 Kgs. en concepto de reserva propiamente dicha.

**Art.º 3.º** En caso de que la producción de la explotación fuese insuficiente para cubrir la reserva de las personas adscritas, se atenderá con preferencia absoluta al cultivador directo (propietario o arrendatario) y sus familiares, en segundo lugar a los obreros fijos y sus familiares, en tercer lugar a los obreros eventuales y en último término a los propietarios no cultivadores directos.

**Art.º 4.º** Las Delegaciones Locales confeccionarán a la vista de los resguardos que las almazaras entreguen a los productores en justificación de haberse hecho cargo de las aceitunas, una relación de beneficiarios de reserva de aceite.

Los titulares de dichos resguardos al hacer la presentación de los mismos en la Delegación Local manifestarán verbalmente o por escrito, según convenga, los nombres, apellidos y demás circunstancias de todas las personas que hayan de disfrutar de la reserva.

La Delegación Local tomará nota de la fecha en que termina la reserva de la campaña 1947-48 a los efectos pertinentes.

**Art.º 5.º** Las Delegaciones Locales a medida que vayan formando la relación de las personas con derecho a reserva consignarán en el resguardo de la almazara que presenten los solicitantes una diligencia en la que se haga constar: «Solicitada reserva para..... (Número en letras)..... personas», diligencia que será fechada, firmada y sellada por la Delegación Local.

De dichas relaciones se formarán cuatro ejemplares con destino a los siguientes Organismos: Dos ejemplares al Sindicato Provincial del Olivo, uno a la Delegación Provincial y otro quedará archivado en la Delegación Local.

**Art.º 6.º** La confección de conduce correspondará al Sindicato Provincial del Olivo, los cuales serán remitidos a las Delegaciones Locales mediante relación con iguales datos y orden que figuran en las relaciones previamente remitidas por las Locales respectivas. Dichas relaciones se extenderán por cuadruplicado, una al Sindicato Nacional del Olivo, otra a la Delegación Provincial, otra a la Local y otro quedará archivado en el Sindicato Provincial del Olivo.

**Art.º 7.º** Por las Delegaciones Locales al hacer entrega de los conduce de los interesados se procederá al corte de los cupones y estampado en la cubierta de la colección de cupones el sello de «reservista de aceites», consignando en el respaldo del conduce una diligencia en la que se haga constar que han sido cortados los cupones de aceite relativos a (número en letra) personas, que será firmado por el Delegado Local de Abastecimientos y estampado el sello de la Delegación.

**Art.º 8.º** Las Delegaciones Locales procederán continuando lo iniciado en la campaña anterior, a consignar en el fichero local de reservistas de aceite las anotaciones oportunas a los reservistas que ya lo fueron en la campaña anterior y a expedir las fichas de los nuevos reservistas.

**Art.º 9.º** Las Delegaciones Locales comunicarán a esta Provincial en el plazo de 30 días relación nominal de todos los beneficiarios de reserva a quienes se les hayan cortado los cupones, haciendo constar número de expediente, concepto que obtiene la reserva, serie y número de Tarjeta de Abastecimiento, Serie y número de la Colección de cupones, categoría, fecha de comienzo y término de la reserva concedida haciendo constar la condición de reservista de la campaña 1947-48 a los que lo sean.

**Art.º 10.** Las Delegaciones Locales remitirán mensualmente antes del día 5 relación nominal con todos los datos consignados en el artículo anterior de los reservistas que causen alta o baja así como el motivo de la misma.

**Art.º 11.** Las Delegaciones Locales remitirán a esta Provincial el duplicado de la ficha que se extiende por cada reservista que lo sea por vez primera en esta campaña.

**Art.º 12.** El Servicio de Inspección de esta Delegación Provincial y demás agentes dependientes de mi Autoridad vigilarán el más estricto cumplimiento de cuanto queda dispuesto en la presente Circular cuyos contraventores serán puestos a disposición de la Fiscalía Provincial de Tasas.

Palma de Mallorca 26 de enero de 1949.  
—El Gobernador Civil, José Manuel Pardo Suárez.

Para conocimiento: Ilmo. Sr. Fiscal Provincial de Tasas y Delegado Provincial de Sindicatos.

Para conocimiento y cumplimiento: Señor Jefe Provincial del Sindicato Vertical del Olivo, Alcaldes Delegados Locales y Secretarios Locales de Abastecimiento y Transportes, propietarios de Almazaras y productores de aceite de esta isla.

Núm. 108

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

Relación de los *Precios Oficiales* que regirán a partir del día 1.º de febrero de 1949 en toda la Isla, para los artículos intervenidos que a continuación se detallan:

**Aceite.**—Precio venta mayorista, 9'336 ptas. kg.—Precio venta detallista, 8'80 ptas. litro.

**Alfalfa henificada.**—Precio venta mayorista, 1'069 ptas. kg.

**Algarobas mondadas.**—Precio venta mayorista, 2'800 ptas. kg.—Precio venta detallista, 3'00 ptas. kg.

**Alpiste.**—Precio venta mayorista, 2'000 ptas. kg.

**Alubias.**—Precio venta mayorista, 5'700 ptas. kg.—Precio venta detallista, 6'20 ptas. kg.

**Arroz corriente.**—Precio venta mayorista, 3'320 ptas. kg.—Precio venta detallista, 3'50 ptas. kg.

**Arroz insular.**—Precio venta mayorista, 5'320.—Precio venta detallista, 5'50 ptas. kg.

**Azúcar.**—Precio venta mayorista, 7'100 ptas. kg.—Precio venta detallista, 7'50 ptas. kg.

**Bacalao nacional.**—Precio venta mayorista, 7'900 ptas. kg.—Precio venta detallista, 9'50 ptas. kg.

**Café tostado.**—Precio venta mayorista 33'361 ptas. kg.—Precio venta detallista, 38'00 ptas. kg.

**Chocolate familiar.**—Precio venta mayorista, 10'400 ptas. kg.—Precio venta detallista, 11'00 ptas. kg.

**Dulce de membrillo.**—Precio venta mayorista, 8'089 ptas. kg.—Precio venta detallista, 9'50 ptas. kg.

**Dulce de albaricoque.**—Precio venta mayorista, 8'934 ptas. kg.—Precio venta detallista, 10'50 ptas. kg.

**Dulce de manzana.**—Precio venta mayorista, 8'946 ptas. kg.—Precio venta detallista, 10'50 ptas. kg.

**Garbanzos.**—Precio venta mayorista, 6'300 ptas. kg.—Precio venta detallista, 6'80 ptas. kg.

**Guisantes.**—Precio venta mayorista, 2'100 ptas. kg.—Precio venta detallista, 2'50 ptas. kg.

**Harina de arroz (infantiles).**—Precio venta mayorista, 7'100 ptas. kg.—Precio venta detallista, 7'40 ptas. kg.

**Jabón común.**—Precio venta mayorista, 5'550 ptas. kg.—Precio venta detallista, 6'00 ptas. kg.

**Jabón I. N. S. A.**—Precio venta mayorista, 2'748 ptas. kg.—Precio venta detallista, 3'10 ptas. kg.

**Leche condensada.**—Precio venta mayorista, 5'480 ptas. bote.—Precio venta detallista, 5'75 ptas. bote.

**Lentejas.**—Precio venta mayorista, 4'750 ptas. kg.—Precio venta detallista, 5'20 ptas. kg.

**Mantequilla fundida.**—Precio venta mayorista, 17'200 ptas. kg.—Precio venta detallista, 18'50 ptas. kg.

**Salvado.**—Precio venta mayorista, 0'850 ptas. kg.

**Paja de alfalfa.**—Precio venta mayorista, 0'733 ptas. kg.

**Pasta para sopa.**—Precio venta mayorista, 6'100 ptas. kg.—Precio venta detallista, 6'50 ptas. kg.

**Patata importación.**—Precio venta

mayorista, 1'395 ptas. kg.—Precio venta detallista, 1'50 ptas. kg.

**Patata insular.**—Precio venta mayorista, 1'200 ptas. kgs.—Precio venta detallista, 1'30 ptas. kgs.

**Puré de habas.**—Precio venta mayorista, 4'400 ptas. kg.—Precio venta detallista, 4'80 ptas. kg.

**Puré de algarobas.**—Precio venta mayorista, 3'850 ptas. kg.—Precio venta detallista, 4'20 ptas. kg.

**Puré de almortas.**—Precio venta mayorista, 3'450 ptas. kg.—Precio venta detallista, 3'80 ptas. kg.

**Puré de guisantes.**—Precio venta mayorista 4'200 ptas. kgs.—Precio venta detallista, 4'60 ptas. kgs.

**Pulpa seca de remolacha.**—Precio venta mayorista, 0'900 ptas. kg.

**Tortas de coco, palmiste y linaza.**—Precio venta mayorista, 1'600 ptas. kg.

En todos los establecimientos donde se vendan los artículos relacionados se expondrá en sitio bien visible una copia literal de esta orden.

Estos precios no podrán ser incrementados con ninguna clase de arbitrios ni impuestos.

Los Sres. Alcaldes Delegados Locales de Abastecimientos y Transportes velarán por el exacto cumplimiento de lo ordenado, haciendo que estos precios no sean alterados dentro de sus Municipios.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento en Palma de Mallorca a 27 de enero de 1949.—El Gobernador Civil, José Manuel Pardo Suárez.

Núm. 117

Reparto de MANTECA, AZUCAR, GARBANZOS DE ANDALUCIA y PATATAS IMPORTACION para ADULTOS; de GARBANZOS DE ANDALUCIA, ARROZ, PATATAS IMPORTACION y JABON para INFANTILES de lactancia natural; de LECHE CONDENSADA y JABON para INFANTILES de lactancia mixta y artificial; de JABON, PATATAS IMPORTACION, GARBANZOS DE ANDALUCIA y AZUCAR para INFANTILES del segundo ciclo; de AZUCAR, JABON, GARBANZOS DE ANDALUCIA, ACEITE, ARROZ y PATATAS IMPORTACION para INFANTILES del tercer ciclo y de ACEITE, ARROZ, GARBANZOS DE ANDALUCIA y PATATAS IMPORTACION para las MADRES GESTANTES, correspondiente a la semana n.º 6 comprendida entre los días 31 del actual al 5 del próximo mes de febrero.

ADULTOS

Contra corte del cupón de la semana número 6 de aceite, 200 gramos de MANTECA por persona al precio de 3'70 ptas. ración.

Contra corte del cupón de la semana número 6 de azúcar, 100 gramos de AZUCAR por persona, al precio de 0'75 pesetas ración.

Contra corte del cupón de la semana número 6 de legumbres, 250 gramos de GARBANZOS DE ANDALUCIA por persona, al precio de 1'70 ptas. ración.

Contra corte del cupón de la semana número 6 de patatas, 1 kgs. PATATAS IMPORTACION por persona, al precio de 1'50 ptas. ración.

#### INFANTILES LACTANCIA NATURAL

Contra corte del cupón n.º 9 de VARIOS, 250 gramos GARBANZOS DE ANDALUCIA por persona, al precio de 1'70 ptas. ración.

Contra corte del cupón n.º 9 de VARIOS, 100 gramos ARROZ por persona, al precio de 0'35 ptas. ración.

Contra corte del cupón n.º 9 de VARIOS, 1 kgs. PATATAS IMPORTACION por persona, al precio de 1'50 ptas. ración.

Contra corte del cupón n.º 9 de VARIOS, 200 gramos JABON por persona, al precio de 1'20 pesetas ración.

#### INFANTILES LACTANCIA ARTIFICIAL

Contra corte del cupón número 6 de leche condensada, 4 botes LECHE CONDENSADA por persona, al precio de 23'00 ptas. ración.

Contra corte del cupón número 6 de jabón, 200 gramos JABON por persona, al precio de 1'20 ptas. ración.

#### INFANTILES LACTANCIA MIXTA

Contra corte del cupón n.º 6 de leche condensada, 3 botes LECHE CONDENSADA por persona, al precio de 17'25 pesetas ración.

Contra corte del cupón número 6 de jabón, 200 gramos JABON por persona, al precio de 1'20 pesetas ración.

#### INFANTILES SEGUNDO CICLO

Contra corte del cupón n.º 9 de VARIOS, 200 gramos JABON por persona, al precio de 1'20 ptas. ración.

Contra corte del cupón n.º 9 de VARIOS, 1 kg. PATATAS IMPORTACION por persona al precio de 1'50 ptas. ración.

Contra corte del cupón n.º 9 de VARIOS, 250 gramos GARBANZOS DE ANDALUCIA por persona, al precio de 1'70 ptas. ración.

Contra corte del cupón n.º 9 de VARIOS, 1 kilo AZUCAR por persona, al precio de 7'50 ptas. ración.

#### INFANTILES TERCER CICLO

Contra corte del cupón n.º 6 de VARIOS, 300 gramos AZUCAR por persona al precio de 2'25 pesetas ración.

Contra corte del cupón n.º 6 de VARIOS, 200 gramos JABON por persona, al precio de 1'20 ptas. ración.

Contra corte del cupón n.º 6 de VARIOS, 250 gramos GARBANZOS DE ANDALUCIA por persona, al precio de 1'70 ptas. ración.

Contra corte del cupón n.º 6 de VARIOS, 1/4 litro ACEITE por persona, al precio de 2'20 ptas. ración.

Contra corte del cupón n.º 6 de VARIOS, 300 gramos de ARROZ por persona, al precio de 1'05 pesetas ración.

Contra corte del cupón n.º 6 de VARIOS, 3 kgs. PATATAS IMPORTACION por persona, al precio de 4'50 pesetas ración.

#### MADRES GESTANTES

Contra corte del cupón n.º 5 de aceite, 1/4 litro ACEITE por persona, al precio de 2'20 ptas. ración.

Contra corte del cupón n.º 5 de azúcar, 200 grs. AZUCAR por persona, al precio de 1'50 ptas. ración.

Contra corte del cupón n.º 5 de arroz, 200 gramos ARROZ por persona al precio de 0'70 ptas. ración.

Contra corte del cupón n.º 5 de legumbres, 500 gramos GARBANZOS DE ANDALUCIA por persona, al precio de 3'40 ptas. ración.

Contra corte del cupón n.º 5 de patatas, 3 kgs. PATATAS IMPORTACION por persona, al precio de 4'50 ptas. ración.

Los Sres. detallistas además de los cupones anteriormente citados cortarán los que a continuación se indican: A los adultos el cupón de la semana n.º 6 de pasta sopa y café.

Importa este racionamiento incluidos Impuestos Municipales la cantidad de: 7'65 ptas. ración para ADULTOS; 4'75 pesetas ración, para INFANTILES DE LACTANCIA NATURAL; 18'45 pesetas ración para INFANTILES DE LACTANCIA MIXTA; 24'20 ptas. ración para INFANTILES DE LACTANCIA ARTIFICIAL; 11'90 ptas. ración para INFANTILES DEL SEGUNDO CICLO; 12'90 pesetas ración para INFANTILES DEL

TERCER CICLO y 12'30 ptas. ración para MADRES GESTANTES.

Los Sres. detallistas se personarán en sus respectivos almacenes para la retirada de dichos artículos.

Palma de Mallorca, 29 de enero de 1949.—El Gobernador Civil.

Núm. 139

#### DIPUTACION PROVINCIAL DE BALEARES

Acordada por la Comisión Gestora de esta Exema. Diputación provincial en sesión celebrada el día 27 de los corrientes la incautación de la fianza constituida por D. Miguel Mir Rosselló, para garantizar su gestión como Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Palma, se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que durante el plazo de 8 días, contados a partir de la inserción de este anuncio, podrán formularse cuantas reclamaciones se estimen, transcurrido el cual no se aceptará ninguna.

Palma, 29 de enero de 1949.—El Presidente, Pedro Salas.—P. A. de la C. G.—El Secretario, Santiago Puento.

Núm. 105

#### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BALEARES

#### DIRECCION GENERAL DE PUERTOS Y SEÑALES MARITIMAS

Aprobando el deslinde y amojonamiento de la zona marítimo terrestre de un trozo de costa en la Bahía de Palma, lindante con los terrenos denominados «Bendinat», entre la urbanización de Portals Nous y el Fuerte de Illetas; término de Calviá, Solicitado por don Rafael Balaguer Frau.

«Visto el expediente de deslinde en la zona marítimo terrestre de un trozo de costa en la bahía de Palma, lindante con los terrenos denominados «Bendinat», entre la urbanización de Portals Nous y el Fuerte de Illetas, en el término municipal de Calviá (Isla de Mallorca), incoado a petición de Don Rafael Balaguer Frau. Considerando que las operaciones de deslinde y amojonamiento se han llevado a cabo de acuerdo con lo establecido en las disposiciones vigentes, habiéndose anunciado en el B. O. de la provincia del día 3 de abril del pasado año y sometido a información pública el plano levantado en 20 de julio del mismo año, sin que se hayan presentado reclamaciones, según se acredita en sendas certificaciones extendidas por la Jefatura de Obras Públicas de Baleares.

Considerando que se ha verificado el deslinde con asistencia de representantes de los Ministerios de Hacienda y Marina además del personal dependiente del de Obras Públicas, debidamente autorizados y teniendo en cuenta que no ha resultado terreno sobrante, según se hace constar en el acta suscrita en 1.º de julio del pasado año.

Este Ministerio ha resuelto: Aprobar el deslinde de referencia. Lo que de Orden comunicada por el Sr. Ministro digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. S. muchos años.—Madrid 8 de enero de 1949.—El Director General, Luis M. de Vidales.—Sr. Ingeniero Jefe de O. P. de Baleares.»

Es copia.—El Ingeniero Jefe, Miguel Forteza.

Núm. 119

#### DELEGACION DE HACIENDA DE BALEARES

Esta Delegación autorizada por el Ilmo. Sr. Director General del Tesoro, Madrid, ha dispuesto que se abra el pago de la mensualidad corriente a las Clases Pasivas, que perciben sus haberes por esta provincia, en los siguientes días.

Día 1 de febrero.—Montepío Civil, Jubilados y Carteros.

Día 2 de id.—Montepío Militar y Retirados Letra A a Ll y Cruces.

Día 3 de id.—Retirados. Letra M a Z y Cruces.

Día 4 de id.—Retirados Decreto 25 de abril, Cruces y nóminas sin distinción.

Palma de Mallorca a 28 de enero de 1949.—El Delegado de Hacienda, Jorge Dezcallar.

Núm. 121

#### TESORERIA DE HACIENDA DE BALEARES

Don Bartolomé Martí y Mezquida, Jefe del Negociado de Primera Clase del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, Tesorero de Hacienda en esta provincia.

Hago saber: Que en la cobranza voluntaria de los Valores de Usos y Consumos (Clases A. y D. de patentes de circulación de automóviles) correspondientes al 1.º semestre del año actual, tendrá lugar en esta provincia durante los días que transcurran desde el 28 del actual al día 11 inclusive del próximo mes de febrero; debiendo los propietarios de los vehículos proveerse de las patentes respectivas en las Oficinas recaudatorias cabeceras de Zona: Palma, Inca, Manacor, Mahón e Ibiza a que pertenezcan los pueblos en que figuran matriculados los coches.

Los que dejen transcurrir el citado día 11 de febrero sin proveerse de su correspondiente patente incurrirán en apremio del 20 por 100 como único grado sin más notificación ni requerimiento; quedando éste reducido al 10 si satisfacen sus débitos durante los días 16 al 25 de dicho mes de febrero, en armonía con lo dispuesto en el vigente Estatuto de Recaudación.

Palma, 26 de enero de 1949.—El Tesorero de Hacienda, B. Martí Mezquida.

Núm. 111

#### ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE BALEARES

Por orden de la Dirección General de Correos se convoca a Concurso para dotar a la Estafeta de Correos de Binisalem de local adecuado, con habitación para el Jefe de la misma, por tiempo de cinco años que podrán prorrogarse por la tática de uno en uno, y sin que el precio máximo de alquiler exceda de cuatro mil ochocientos pesetas anuales.

Las proposiciones se presentarán durante los veinte días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, a las horas de servicio en la referida Oficina de Correos y el último día hasta las cinco de la tarde, pudiendo antes enterarse allí quien lo desee de las bases del Concurso.

Palma de Mallorca 27 de enero de 1949.—El Administrador principal, Francisco Nóbé.

Núm. 3282

#### DELEGACION DE INDUSTRIA DE BALEARES

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. Francisco Mateu Garcías, en solicitud de autorización para ampliar una industria de ácido-cítrico, en Pont d'Inca (Marratxí).

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

Ha resuelto: Autorizar a D. Francisco Mateu Garcías, la ampliación solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de tres meses a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria para que proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni trasladados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.ª Deberá rectificarse el plano y completarse la relación de maquinaria ya que se observa la falta de la necesaria para el tratamiento previo de los li-

mones, con obtención del jugo y esencias y del nitrato de cal.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquier declaración maliciosa e inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición Ministerial.

Dios guarde a V. muchos años. Palma de Mallorca a 10 de enero de 1949.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués

Núm. 19

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Don Manuel Matutano Jover en solicitud de instalación de una industria de fabricación de purés de legumbres en esta Ciudad.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

Ha resuelto: Autorizar a D. Manuel Matutano Jover, la instalación solicitada de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada, será como máximo de tres meses, a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios; hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni trasladados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.ª Deberán utilizarse solamente materias primas de esta provincia y los productos elaborados deberán ser para consumo exclusivo de Baleares.

8.ª El funcionamiento del motor instalar queda supeditado a las posibilidades del suministro apreciadas por el Organismo correspondiente.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquier declaración maliciosa e inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a V. muchos años. Palma de Mallorca, a 12 de enero de 1949.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

Núm. 102

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Jover Carreras S. L., en solicitud de ampliación de su industria de cerrajería metálica, en Mahón.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

Ha resuelto: Autorizar a Jover y Carreras S. L., la ampliación solicitada de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de tres meses a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente

te de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.ª El funcionamiento del motor a instalar queda supeditado a las posibilidades del suministro de carburante apreciadas por el Organismo correspondiente.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a V. muchos años.  
Palma de Mallorca a 24 de enero de 1949.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

Núm. 101

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Anuncio

Pliego de condiciones, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en Pleno, en sesión del día 10 del actual, para enajenar en pública subasta los terrenos propiedad del Ayuntamiento en el lugar denominado «La Cuarentena», Terreno, que mide una extensión aproximada de seis mil setecientos cincuenta y seis metros cuadrados (6756 metros cuadrados), con arreglo a las prescripciones de la Ley, Reglamentos, acuerdos aplicables y autorización Ministerial, que se entenderá reproducido e incorporado a esta subasta.

1.ª Los tipos de subasta, tanto para todo el terreno como para cada uno de los lotes, en su caso, es de 716'43 ptas. metro cuadrado, en alza.

2.ª Los depósitos para optar a la subasta son de: 155.207'54 ptas. para el total; de 66.326'44 ptas. para el lote n.º 1; de 53.852'39 ptas. para el lote n.º 2; y de 55.027'63 ptas. para el lote n.º 3, que representan el 4 y 3 por 100 del valor calculado de 4.840.215'40, 1.877.548'10 1.461.746'45 y 1.500.920'85 ptas. respectivamente, de acuerdo con el Decreto de 2 de noviembre de 1940.

Este depósito será en metálico o en valores, incluidas las cédulas emitidas por el Banco de Crédito Local de España y constituido en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos o sus Sucursales, con las formalidades que determina la Ley.

3.ª El adjudicatario vendrá obligado a satisfacer la inserción de los anuncios y todos los gastos que ocasione la subasta, otorgamiento escritura, etc. a prorrato, en su caso.

4.ª Las subastas se celebrarán en la forma siguiente:

Los pliegos podrán formularse por la totalidad o lotes de los tres solares, y al mismo tiempo por solares separados. Se adjudicará la subasta con preferencia al que solicite los tres lotes, siempre que su proposición sea superior a la suma de las mejores proposiciones de los solares por separado y del tipo de tasación si para alguno o algunos de ellos no existiera postor.

5.ª Si las sumas de las mejores posturas admitidas, unida al precio de tasación de los solares por los que no se ofrezca postura, resulte igual al ofrecimiento del que opte por la totalidad, en el acto de la subasta se verificará licitación por pujas a la llana entre los autores de aquella y el mejor postor para la totalidad, y si transcurrido dicho plazo (quince minutos) subsiste la igualdad, la suerte decidirá.

6.ª Los Poderes que confieran los licitadores serán bastanteados por el Oficial letrado de esta Corporación.

7.ª El licitador que constituya depósito y no presente proposición o ésta no sea legalmente admisible por no adaptarse al modelo, reducir el tipo de subasta, no continuarse en el papel correspondiente o por otros motivos, se entenderá que renuncia al cinco por ciento (5%) de la cantidad depositada que se descontará en el acto de devolverse el depósito en concepto de derechos de custodia.

8.ª Los pliegos de proposición se presentarán en la Secretaría Municipal del Ayuntamiento durante las horas de diez a doce, hasta el día anterior al señalado para la subasta.

9.ª Caso que el Ayuntamiento sospechará confabulación entre los proponentes, se instruirá expediente administrativo, reteniendo los depósitos de las personas a quienes alcance y suspendiendo la adjudicación de la subasta. Si se confirmaran las sospechas, pasará el asunto a los Tribunales.

10.ª En caso de que el adjudicatario no cumpla sus obligaciones cualquiera que sea el pretexto que alegue, caerá en comiso a favor del Ayuntamiento la fianza, y los efectos serán los señalados en el Art.º 21 del Reglamento de contratos que sean aplicables.

11.ª Se entenderá que el adjudicatario hace abandono de sus obligaciones, si, dentro del plazo de un mes, a partir de la adjudicación definitiva, pusiese reparos infundados para formalizar la venta en escritura pública, que es el plazo que se fija para la escrituración.

12.ª La obligación del Ayuntamiento de escriturar la subasta nace con la adjudicación definitiva.

13.ª Hecha la adjudicación por el Ayuntamiento serán devueltos los resguardos de los licitadores con la excepción del que resulte adjudicatario que no podrá ser devuelto hasta después de formalizada la enajenación y en cuyo acto abonará su importe.

14.ª El plazo para presentar proposiciones es de veinte días hábiles a partir de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, cuya subasta se celebrará el día inmediato siguiente hábil, a la hora 12, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento bajo la presidencia de la Alcaldía o Teniente de Alcalde en quien delegue y con asistencia de un miembro de la Comisión Municipal Permanente designado al efecto y Notario que dará fé del acto.

15.ª En lo no previsto en estas condiciones se estará a lo dispuesto en la materia.

NOTAS: Publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia n.º 12820, de fecha 18 del actual, el correspondiente anuncio del acuerdo de enajenación, en pública subasta, ha transcurrido el plazo señalado sin formularse reclamación alguna.

El expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Obras y Reforma Interior de la Secretaría Municipal de esta Corporación.

Palma, 26 de enero de 1949.—El Alcalde, Juan Coll.

Modelo de proposición

(En papel de la clase 6.ª 4'70 y sello Municipal de a cinco ptas.)

Don N..... N..... vecino de..... domiciliado en..... de edad..... años, enterado de las condiciones y demás disposiciones aplicables para la enajenación de los terrenos del Ayuntamiento en «La Cuarentena», Terreno, en nombre propio (o en representación de..... acreditada por la escritura de mandato que acompaña) se comprometo a adquirir (el total de los terrenos, el lote n.º uno (1), el lote número dos (2), el lote n.º tres (3) a razón de..... (en letras y números) el metro cuadrado, sujetándose en un todo a las condiciones y preceptos reguladores de la subasta.

Se acompaña, por separado, el resguardo del depósito y la cédula personal (Tarjeta de Abastecimientos o documento acreditativo de su persona).

Fecha en letras y firma entera  
En el sobre o carpeta se anotará: Proposición para optar a la subasta de enajenación (del total de los terrenos, del lote n.º uno (1), del lote n.º dos (2), del lote n.º tres (3), en su caso,) de «La Cuarentena», Terreno.

Núm. 1871

AYUNTAMIENTO DE CAMPOS

Extracto de los Acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Campos del Puerto durante el 2.º Trimestre del año 1948.

Sesión del día 6 de abril.—En 1.ª convocatoria; se aprueba el acta de la sesión anterior; se autoriza el pago de varias cuentas; se aprueba la cuenta del apoderado del 1.º Trimestre que arroja un saldo de 56.420'02 ptas; se dan por enterados de una petición de subvención del Ayuntamiento de Lucena para la coronación de la Virgen de Araceli; se dan por enterados del ingreso de un demente en el Manicomio Provincial; se conceden permisos de obras; se concede un mes de permiso por asuntos propios sin sueldo al

Oficial 3.º D. Jorge Gomila; se acuerda la concesión de permiso al Secretario del Ayuntamiento D. Agustín García para asistencia a un cursillo de ampliación de estudios; se aprueba el Balance cerrado en 30 de marzo en el que figuran ingresos 140.022'95 pts. pagos 34.138'74 pts; existencia en caja 106.084'21 pts; se informan favorablemente varios expedientes de quintas.

Sesión ordinaria del día 13 de abril.—En 1.ª convocatoria; se aprueba el acta de la sesión anterior; se autoriza el pago de varias cuentas; se da cuenta de la anulación del proyecto de modificación de los líquidos imponibles de rústica y Pecuaria; se dan por enterados de una oferta de obras de la poetisa María Antonia Salvá; se aprueba la cuenta de Depositaria del 1.º Trimestre en la que figuran existencia anterior 106.429'61 pts, ingresos en el trimestre 33.793'34 pts, pagos 34.138'74 pts, existencia 106.084'21 pts; se aprueba el extrato de acuerdos de 1.º Trimestre.

Sesión ordinaria del día 20 de abril.—En 1.ª convocatoria; se aprueba el acta de la sesión anterior; Se autoriza el pago de varias cuentas; se dan por enterados de una petición de subvención de la Junta Parroquial de Sabero (León); se acuerda premiar con 200 pts. la mejor monografía sobre el Santuario de San Juan de la Font Santa en el concurso de Monografías de Acción Católica; se acuerda conceder 50 pts para apertura de libretas de dote infantil para los niños más aplicados de las Escuelas Nacionales; se da cuenta de haber entregado al Alcalde un donativo a los pobres de beneficencia con motivo de las Fiestas de Pascua consistente en carne; Se acuerda celebrar las sesiones a las 22 horas.

Sesión ordinaria del 27 de abril.—En primera Convocatoria; Sea prueba al Acta de la Sesión anterior; Se autoriza el pago de varias cuentas; Se da lectura de una circular de la Diputación sobre anulación de los aumentos proyectados de Rústica y Pecuaria; Se conceden permisos de Obras; Se informa favorablemente un expediente de vedado de caza; Se acuerda asistir la Corporación al recibimiento del nuevo Cura Económico.

Sesión Ordinaria del 4 del mayo En 1.ª Convocatoria; Se aprueba el Acta de la Sesión anterior; Se aprueba una propuesta de Suplemento de Créditos; Se autoriza el pago de varias cuentas; Se aprueba la liquidación del Recargo de Electricidad del 1.º Trimestre que arroja un saldo a favor de 1.446'62 pts; Se acuerda la adquisición de un tomo apéndice de la Enciclopedia Espasa; Se conceden permisos para efectuar obras; Se aprueba el Balance cerrado en 31 de abril en el que figuran ingresos 204.649'29 pts. pagos 54.749'97 pts. existencia en Caja 149.899'32 pts.

Sesión ordinaria del 11 de mayo En 1.ª Convocatoria; Se aprueba el Acta de la Sesión anterior; Se autoriza el pago de varias cuentas; Se da cuenta de un oficio de la Diputación comunicando el ingreso de un demente; Se acuerda la adquisición de una obra titulada Nuevo Sistema de Contabilidad Municipal; Se desestima la oferta de adquisición de un libro registrado de Hamada de Quintas; Se da cuenta de haberse solicitado el abono del cupo de compensación del 4.º Trimestre de 1947 y 1.º Trimestre de 1948; Se concede un permiso de obras; Se acuerda la adquisición de cuatro pistolas para la Guardia Municipal; Queda pendiente de estudio la adquisición de vestuario para los Guardias; Se da cuenta de la formación del Padrón de Arbitrios Municipales.

Sesión Ordinaria del día 18 de mayo En 1.ª Convocatoria; Se aprueba el Acta de la Sesión anterior; Se autoriza el pago de varias cuentas; Se conceden permisos de obras; Se da cuenta de estar al cobro el 4.º Trimestre de 1947 de Compensación Se autoriza un expediente vedado de caza; Se da cuenta de una Circular sobre medidas sanitarias en los establecimientos Balneo terapéuticos; Se da cuenta del aviso de llegada de Jefes y oficiales de Estado Mayor acordando el alojamiento de dos soldados a cargo del Ayuntamiento; Se acuerda oficiar al Director de los Ferrocarriles sobre daños que ocasionan en las cosechas el fuego de las máquinas; Se acuerda adquirir una bicicleta para el oficial Sache; Se designa representante del Ayuntamiento en la junta del orfeón escolar al gestor D. Antonio Fernández; Se acuerda contratar la Banda de Música para solemnizar las procesiones de Corpus Cristi.

Sesión ordinaria del día 25 de mayo.—En 1.ª convocatoria; se aprueba el acta de la sesión anterior; Se autoriza el pago de varias cuentas; se acuerda efectuar gestiones para procurar casa a D. Jaime

Prohens, Maestro Nacional a petición del interesado.

Sesión del día 1 de junio.—En 1.ª convocatoria; se aprueba el acta de la sesión anterior; se autoriza el pago de varias cuentas; se desestima una oferta de adquisición de una multicopista; se dan por enterados del aumento en la participación de la Contribución Territorial; se da cuenta de la liquidación del cupo de compensación del año 1946 fijándose en 60.718'21 pts. lo que representa una pérdida para la corporación de 24.922'18 pesetas habiéndose descontado la cuarta parte del superavit que originó la liquidación del presupuesto de 1946; se aprueba el Balance cerrado en 31 de mayo en el que figuran ingresos 216.447'89 pts; pagos 88.975'26 ptas. existencia en caja 127.472'63 pts; el Alcalde da cuenta de haber efectuado un donativo en especie al jornalero Martínez padre de dos mellizos y desde este mes; se le dará un litro de leche diaria.

Sesión del día 10 de junio.—En 2.ª convocatoria; se aprueba el acta de la sesión anterior; se autoriza el pago de varias cuentas; se conceden permisos de obras; se acuerda conste en acta la satisfacción de la corporación por haber sido nombrado Cononigo de la Catedral de Ibiza D. Bartolomé Ollers Fullana; dada lectura de una instancia de los oficiales 1.º y 2.º solicitando aumento de sueldo queda pendiente de estudio; se acuerda abonar a Médico Titular la cuota de Subsidio Familiar que le corresponde; el Sr. Alcalde da cuenta de haber felicitado al Excmo. Señor Gobernador Civil por la concesión de la Medalla de Mérito Militar, acordándose conste en acta la satisfacción de la Corporación por la concesión de tan alta recompensa.

Sesión del día 15 de junio.—En 1.ª convocatoria; se aprueba el acta de la sesión anterior; se autoriza el pago de varias cuentas; se da cuenta de la Orden del Ministerio de Trabajo elevando las gratificaciones de Navidad y 18 de julio quedando pendiente de estudio su aplicación en este Ayuntamiento.

Sesión del día 22 de junio.—En 1.ª Convocatoria; se aprueba el Acta de la sesión anterior; Se autoriza el pago de varias cuentas; Se acuerda solicitar se autorice a las Fábricas de Pasta para Sopa poder trabajar con destino a particulares; Se acuerda encargar uniformes para los guardias; Se acuerda conceder 15 días permiso de verano al personal administrativo y subalterno de este Ayuntamiento.

Campos del Puerto 1 de Julio de 1948.—El Alcalde, Guillermo Prohens.

Diligencia.—El precedente extracto de acuerdos del Ayuntamiento fué aprobado en sesión del día seis de julio del corriente.

Lo Certifico en Campos a 6 de julio del año 1948.—El Secretario, Agustín García.

Núm. 2147

AYUNTAMIENTO DE MARRATXÍ

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento durante el pasado mes de agosto, formulado por esta Secretaría municipal en cumplimiento de lo que dispone el art.º 65 de la Ley municipal de 31 de octubre de 1935.

Sesión ordinaria celebrada el día 10 (Segunda convocatoria).

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se aprobaron cuentas y recibos. Se acordó: El enterado a la correspondencia y disposiciones publicadas desde la última sesión.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados durante el mes de julio, remitiéndolo al B. O. de la provincia.

Nombrar Aparejador municipal a don Manuel de Roque Felany.

Hacer constar en acta el agradecimiento de este Ayuntamiento por el obsequio de un cuadro de la Virgen de Lluç, ofrecido por la J. de A. C. de San Marcial.

Conceder varias mejoras a la temporera D.ª Margarita Rotger Crespi.

Designar al primer Teniente de Alcalde para que en representación del Ayuntamiento, concurra al acto de subasta de construcción alcahtarillado Avenida Antonio Maura.

Aprobar varios conciertos particulares para el pago de los arbitrios sobre consumo de vinos, bebidas espirituosas y alcoholes.

Aprobar la tabla de valores de los terrenos a los efectos de aplicación del arbitrio Plus Valia.

Aprobar una propuesta de varios suplementos de crédito, Aceptar la liquidación presentada por

el recaudador ejecutivo de lo recaudado durante el primer semestre del año actual.

Adjudicar las fiestas patronales de Pla de na Tesa a D. Jaume Bibiloni.

Conceder permiso para taxi en este Municipio a D.<sup>a</sup> Maria Jaime Catalá y a D. Guillermo Tous Coll.

Conceder permiso de instalación motores a D. Pedro Cruellas Batle y a D. Guillermo Salom Calafat.

Conceder el alta como habitante de este Municipio a D. Bartolomé Oliver Castañer y la baja a D. José Franco Ruiz.

Solicitar del Sr. Director de la Cia. de Gas y Electricidad el cambio de transformador eléctrico en el barrio de La Cabaneta.

Señalar una gratificación mensual de ciento cincuenta pesetas al Guardia rural jurado D. Bartolomé Cañellas Capó.

Se levantó la sesión.

Sesión ordinaria celebrada el día 21 (Primera convocatoria).

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se aprobaron varias cuentas y recibos.

Se acordó: El enterado a la correspondencia y disposiciones publicadas en los B. B. O. O. desde la última sesión.

El enterado a la circular núm. 1962 del Gobierno Civil de la provincia señalando la gratificación que por casa-habitación corresponde a los maestros nacionales de este municipio.

Solicitar aclaraciones de la Compañía de Seguros «La Catalana» del aumento efectuado en la prima del Seguro de Incendios.

No interesar la revista de Orientación turística ofrecida a este Ayuntamiento.

Conceder a la J. de A. C. de Pont d'Inca un donativo de seiscientos pesetas para costear el viaje de uno de sus miembros a la peregrinación a Santiago.

Aprobar las cuentas municipales rendidas por Depositaria del 1.º y 2.º Trimestre del año actual.

El enterado al escrito de la Delegación de Hacienda, aprobando el expediente de contribuciones especiales para el arreglo de caminos provinciales y municipales.

Aprobar varios conciertos particulares para el pago de los arbitrios de consumo vino, bebidas espirituosas y alcoholes.

Costear una copa para las fiestas patronales Pla de na Tesa.

Se levantó la sesión.

Marratxi 3 de septiembre de 1948.—El Secretario, B. Riera.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Tugores.

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 7 de septiembre de 1948.

Marratxi 8 de septiembre de 1948.—El Secretario, B. Riera.

\*\*

Núm. 85

AYUNTAMIENTO DE LLUCHMAYOR

Vacante en este Ayuntamiento una plaza Auxiliar de Secretaría, se convoca oposición para cubrirla en propiedad con arreglo a la Orden Ministerial de 30 de octubre de 1939, demás disposiciones vigentes aplicables al caso y bases siguientes:

1.ª—La plaza se asigna al grupo 6.º (libre no restringido).

2.ª—Está dotada con el haber anual de seis mil pesetas.

3.ª—Los opositores acreditarán: a) Carecer de antecedentes penales.

b) Tener cumplidos 18 años, sin exceder de 35 (certificado nacimiento, expedido por el Juzgado pertinente).

c) No padecer defecto físico que imposibilite el ejercicio del cargo (Certificado médico, expedido en impreso oficial).

d) Haber observado buena conducta y adhesión al Glorioso Movimiento Nacional y a las ideas representadas por éste. (Certificados expedidos por la Alcaldía y Comandancia del Puesto de la Guardia Civil, respectivamente; pertenecientes a la población de residencia habitual del opositor).

e) Podrán los opositores presentar además cuantos documentos, estimen pertinentes y que acrediten méritos (certificados de títulos, estudios, servicios, etcétera etc.)

4.ª—Las instancias documentadas escritas por los propios interesados (de su puño y letra), se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en el período comprendido entre el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* (párrafo 4.º del número 13 de la citada O. M.), y treinta días más hábiles y durante las horas de nueve a trece. Dichas instancias, deberán ir reintegradas con póliza de 1'50 ptas. y un sello municipal de esta Corporación, de 2 pesetas.

5.ª—Transcurrido dicho plazo, se par-

ticipará oportunamente a los admitidos el día y hora en los que haya de tener lugar la oposición que se convoca por el presente anuncio, que será de todos modos una vez expirado el plazo de tres meses a contar desde el día siguiente al en que sea insertado este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, no obstante también anunciarse la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

6.ª—Los aspirantes, para tomar parte en la oposición, deberán satisfacer previamente, como derechos, en la Secretaría, la cantidad de veinticinco pesetas.

7.ª—El Tribunal examinador se constituirá con arreglo a los párrafos 1.º y 2.º del número 12 de la Orden precitada de 30-10-39, formando parte del mismo; El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, como Presidente; un representante del Instituto Nacional de 2.ª Enseñanza, «Ramón Llull», como Vocal; Otro de la Dirección General de Administración Local, designado por el Gobierno Civil, como Vocal; Un Gestor o Concejal del Ayuntamiento como representante de la Corporación, como Vocal, actuando de Secretario, el del Ayuntamiento, o en su defecto un Oficial de Secretaría. Por ser oposición libre se prescinde del Vocal Representante de la Comisión Provincial de Reincorporación de los Combatientes al Trabajo (párrafo 2.º del número 12 de la precitada O. M.)

8.ª—Los ejercicios de oposición, serán dos: uno teórico oral, y el otro práctico, escrito. El teórico consistirá en contestar a dos temas sacados a la suerte del programa publicado en la disposición adicional de la citada Orden, concediéndose un tiempo máximo de veinte minutos. El ejercicio práctico consistirá, en: a) Escritura al dictado.—b) Análisis gramatical.—c) Resolución de dos problemas de los tres propuestos por el Tribunal (máximo tiempo para los dos conceptos últimos, una hora).—d) Redacción de los dos documentos oficiales sacados a la suerte de los cinco numerados bajo el siguiente orden: 1) Acta de una sesión ordinaria.—2) Comparecencia ante la Alcaldía de un vecino para exponer determinados particulares, con asistencia del Secretario del Ayuntamiento.—3) Acta constitución de una Junta Local.—4) Oficio de la Alcaldía a una Autoridad sobre determinado particular; y.—5.º) Propuesta de la Alcaldía al Ayuntamiento para un determinado acuerdo (Tiempo máximo media hora), y e) Transcribir a máquina un texto que será facilitado por el Tribunal (tiempo máximo diez minutos).

Para la calificación, cada Vocal, podrá conceder cinco puntos por el ejercicio práctico y, otros cinco, por el teórico. La suma de puntos de todos los componentes del Tribunal (con excepción del que actúe de Secretario que sólo tendrá voz pero no voto), asignados a cada opositor, se dividirá por el número de aquéllos y el que alcanzare más promedio de puntuación, será écha a su favor por el Tribunal, propuesta unipersonal de nombramiento para su aprobación por el Ayuntamiento. En caso de empate, el Tribunal, resolverá juzgando a través de la documentación que haya presentado cada opositor, y que puedan acreditar méritos profesionales, patrióticos, culturales, etcétera etc.

Lluchmayor, 7 enero 1949.—El Alcalde-Presidente, S. Garau.—A. P. la C. M. G.—El Secretario, (ilegible).

\*\*

Núm. 109

Habiendo sido objeto de varias modificaciones en distintas consignaciones de los Ingresos y de los Gastos el presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento formado para el ejercicio de 1949 y que fué aprobado en 11-11-48 y expuesto al público según anuncio inserto en el B. O. n.º 12.797 del 25-11-48, se hace público a los efectos del art.º 227 del Decreto de 25-1-46, que queda nuevamente expuesto a efectos de reclamación dicho Presupuesto modificado, por el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en el B. O. de esta provincia.

Lluchmayor, 27 de enero de 1949.—El Alcalde-Presidente, S. Garau.

\*\*

Núm. 97

AYUNT.º DE VILLA CARLOS

Habiendo aprobado este Ayuntamiento varias habilitaciones y suplementos de crédito dentro el vigente Presupuesto municipal ordinario por medio del superavit del ejercicio de 1948; el expediente instruido al efecto queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días hábiles contados des-

de el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Villa Carlos a 26 de enero de 1949.—El Alcalde, José Martínez.

\*\*

Núm. 98

AYUNTAMIENTO DE IBIZA

Quedan expuestos al público, a efectos de reclamaciones, durante el plazo de quince días hábiles, en esta Secretaría municipal, los Padrones de exacciones municipales siguientes, correspondientes al ejercicio de 1949: Insuficiente altura de edificios; Casas sin retrete; Letrinas interiores; 10 % sobre consumiciones en Cafés, Bares y establecimientos similares; Placas, patentes y otros distintivos análogos; Vigilancia de establecimientos; Desagüe de canalones; Letrinas y pozos negros; Tribunales, toldos, puertas y ventanas y otras instalaciones semejantes en la vía pública; Escaparates, muestras, letreros, carteles y anuncios vía pública; Rodaje; Consumos de Lujo; Solares sin edificar y carruajes de lujo.

Ibiza, 25 de enero de 1949.—El Alcalde, César Pugué Riquer.

\*\*

Núm. 110

AYUNTAMIENTO DE BUÑOLA

En estas Casas Consistoriales y el primer día hábil siguiente a los diez transcurridos desde la inserción de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, y a las diez horas, tendrá lugar el acto de subasta de dos lotes de pinos maderables del monte La Comuna, conforme el siguiente detalle:

Lote n.º 1.—Localización «Coma Gran D'alt», 480 pinos equivalentes a 105'742 metros cúbicos de maderas, con 33'279 metros cúbicos leñas procedentes de copas y 66 kgs. de cortezas de pino, por el precio máximo de 126.855'70 pesetas y mínimo de 24.170'13 pesetas, siendo éstos los topes extremos de licitación.

Lote número 2.—Localización en el rodal «Puig de se Figuera», 640 pinos equivalentes a 467 metros cúbicos de maderas, 163'500 metros cúbicos de leñas procedentes de copa y 21.900 kgs. de cortezas de pino, por el precio máximo de 118.620'00 ptas. y mínimo de 117.433'80 ptas. siendo estos topes extremos en la licitación.

Estos aprovechamientos están clasificados en el «Grupo Segundo».

Pueden concurrir a la subasta todos aquellos maderistas que posean carnets tipos A. B. o C y área económica señalada en que está comprendido el monte.

Los respectivos pliegos de condiciones, facultativas y económico-especiales se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de 9 a 13 de todos los días hábiles. Queda en su totalidad incorporado a los pliegos de condiciones la Orden de la Dirección General de Montes de 30 de noviembre de 1948; inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 12.808 de 21 de diciembre último.

Depósito provisional: 5 por 100 del tipo máximo del lote respectivo.

Depósito definitivo: 40 por 100 del precio de remate.

Plazo de presentación de proposiciones: Horas de 9 a 13 de todos los días hábiles que median desde la inserción de este edicto en el B. O. de la provincia, hasta las 13 horas del anterior al de la celebración de la subasta.

Pliegos de proposición: Se redactarán con arreglo al modelo oficial que prescribe la base «sexta» de la O. de la Dirección General de Montes antes citada (B. O. de 21-XII-48) y reintegradas con póliza de 4'50 ptas. sello municipal de tres pesetas.

Caso de quedar desierta la subasta, ésta tendrá efecto bajo los mismos tipos y condiciones a las setenta y dos horas de la en que debía tener lugar la primera, y caso de quedar desierta la segunda queda anunciada como tercera subasta para las setenta y dos horas de la en que debía celebrarse la segunda. La presentación de pliegos de proposición termina a las trece horas del día anterior al en que corresponda la celebración de la subasta.

Buñola 25 de enero de 1949.—El Alcalde, F. Cerdá.—P. A. de la C. G. El Secretario, P. Muntaner.

\*\*

Núm. 129

AYUNTAMIENTO DE MANACOR

Formuladas y rendidas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1948, quedan expuestas al público con los documentos que las justifican, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles a contar

desde el siguiente al de la publicación de presente edicto en el B. O. de la Provincia, durante cuyo plazo y ocho días siguientes podrán presentar cuantas reclamaciones se estimen oportunas.

Manacor, 29 de enero de 1949.—El Alcalde, Gumersindo Gil Puig.

\*\*

Núm. 115

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción núm. Uno de Palma de Mallorca.

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera Instancia número Uno de esta ciudad en providencia del día de hoy dictada en el juicio voluntario de testamentaria de doña Esperanza y doña Dolores Alemany Pujol promovido por el procurador don Antonio Nicolás de Montañer en nombre de don Bartolomé Cabot Alós por su propio derecho y como mandatario y representante legal de su esposa doña Carmen Alemany Pujol, se cita por medio de la presente al heredero en ignorado paradero don Nicolau Alemany Pujol, a fin de que dentro del término de nueve días comparezca en dicho juicio a formar parte del mismo si le interesa.

Al propio tiempo se cita al indicado heredero don Nicolás Alemany para que concurra a la mencionada de inventario de bienes de las mencionadas causantes que tendrá lugar en la Secretaría de este Juzgado el día dos de febrero próximo a las diez y siete horas; apercibiéndole que de no concurrir a dicha diligencia ni personarse en el indicado juicio, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palma a veinticuatro de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Luis Facal.

\*\*

Núm. 114

Don Ignacio Summers Isern, Magistrado Juez de Instrucción Número Dos de esta capital y su Partido.

Por el presente edicto se cita Hama y emplaza a la persona que resulte perjudicada por la sustracción de una gabardina, sustraída en el interior de un automóvil que estaba estacionado en la calle de Zavellá de esta capital, para que dentro del término de diez días a contar desde la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia comparezca ante el Juzgado de Instrucción Número Dos sito en la calle de San Miguel número 86 a fin de prestar declaración en el sumario número 29 del corriente año, que por tal motivo instruyó, y al mismo tiempo ser instruido del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de que si no comparece se le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Palma de Mallorca a veintuno de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.—Ignacio Summers Isern.—El Secretario Honorato Sureda.

\*\*

Núm. 118

Juzgado de primera instancia e instrucción de Ibiza.

En los autos juicio declarativo, de mayor cuantía, promovidos por el Procurador don Rafael Nadal Ribot, en nombre de Eulalia Ferrer Colomar y de Cosma Juan Ferrer, vecinos de San Carlos, sobre nulidad del auto de declaración de herederos de Josefa Guasch Noguera, dictado en tres de octubre de mil novecientos treinta y cinco, se ha dictado la siguiente: «Providencia.—Juez Sr. Pascual.—Ibiza a diez y nueve de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.—El procedente escrito y ejemplar del BOLETÍN OFICIAL que lo acompaña, únense a los autos de su razón; y emplácese nuevamente a los demandados Don Antonio Colomar Guasch y sus hijos Antonio, Jaime, Marcos, Bartolomé y Eulalia Colomar Guasch y su nieta Josefa Martínez Colomar, en la misma forma que lo fueron, para que dentro del término de ocho días improrrogables, comparezcan ante este Juzgado, personándose en forma con la prevención de que transcurrido este segundo término, se les declarará en rebeldía y se dará por contestada la demanda.—Lo manda y firma S. S.ª doy fé.—Juan Pascual. Ante mí: Luis Juan.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a dichos demandados, ausentes de esta isla, se expide el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta Provincia, por segunda y última vez que firmo en Ibiza a diez y nueve de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.—Juan Pascual.—Luis Juan.

PALMA.—ESCUELA TIPOGRÁFICA